



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
OM N°106/10

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** el Traspaso Presupuestario "INTRAINSTITUCIONAL" por un importe total de Bs. 40.000.- (cuarenta mil 00/100 Bolivianos) dentro del Presupuesto programado y aprobado del Concejo Municipal de la Gestión 2010, por cumplir con los alcances del art. 109º (Modificaciones presupuestarias) de la Ley 2028 de Municipalidades y el Anexo al D.S. 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias art. 7º Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales de 7 de enero de 2009, el mismo que constituye: Reasignación de Recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto; bajo el siguiente detalle:

DE:				PROYECTO	FTE	ORG	OBJ	MONTO
02	0	00	01	AUDITORIAS EXTERNAS	41	113	25230	40.000,00
<b>TOTAL</b>								<b>40.000,00</b>

  

A:				PROYECTO	FTE	ORG	OBJ	MONTO
02	0	00	01	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	41	113	22110	25.000,00
02	0	00	01	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	41	113	22120	15.000,00
<b>TOTAL</b>								<b>40.000,00</b>

**Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Financiera y Jefatura de Presupuestos dependientes del Ejecutivo Municipal, den cumplimiento a los Traspasos Presupuestarios descritos en el artículo 1º de la presente Ordenanza Municipal.

**Art.3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar cumplimiento al D.S. 29881 artículo 18º (Registro de Modificaciones Presupuestarias aprobadas) inc. a) las modificaciones presupuestarias cuya aprobación y registro sean competencia exclusiva de cada Entidad Pública, serán registradas en el SIGMA directamente por estas Entidades, según la Resolución de Aprobación emitida por su Máxima Instancia resolutoria, y el detalle de modificaciones presupuestarias correspondientes.

**Art.4º** Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.5º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil diez.

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 20 días del mes de octubre del año dos mil diez

Lic. Verónica Berrios Vergara  
**H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**